

**Bases y condiciones - Programa “Llevate un Chiller con Nobivac” 2023, con MSD SALUD ANIMAL (INTERVET ARGENTINA S.A.).**

*La participación en la siguiente Promoción implica la lectura, comprensión y aceptación de las presentes bases.*

**1) Vigencia de la Promoción:** INTERVET ARGENTINA S.A. en adelante (el “Organizador”), con domicilio en Cazadores de Coquimbo 2841 4° piso en la localidad de Munro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, realiza la presente promoción (la “Promoción”), que tendrá vigencia en el ámbito de las Jornadas Veterinarias organizadas por Intermédica de carácter presencial que tendrá lugar en el Salón Golden Center; Av. Cantilo y Av. Güiraldes s/n, CABA, Argentina (el “Congreso”) los días 6 y 7 de agosto de 2023 (el “Plazo de Vigencia”).

**2) Participantes:** Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas que sean médicos veterinarios o titulares de clínicas veterinarias que se encuentren debidamente acreditadas al Congreso (la/s “Persona/s Habilitada/s”) que escaneen el QR que figurará en el stand del Organizador y se inscriban en el link que solicitará todos los datos necesarios.

Es condición de notificación válida que el correo electrónico utilizado para registrarse y participar en el presente Promoción se encuentre habilitado y activo, bajo apercibimiento de dar por decaído al potencial derecho a la asignación del Premio.

No podrán participar de la Promoción el personal del Organizador, ni ningún familiar de éstos hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.

**3) Premio:** El Organizador adjudicará a los Ganadores un total de 2 (dos) refrigeradores y dispensadores de vacunas Nobivac (“Chillers Nobivac”) de la siguiente manera: (i) uno de ellos será adjudicado al primer Ganador que participe el día 6 o 7 de agosto de 2023, y (ii) otro será adjudicado al segundo Ganador que participe el día 6 o 7 de agosto de 2023.

Los gastos no comprendidos en el Premio estarán a cargo exclusivo de los Ganadores incluyendo, sin que se limite sólo a ello, cualquier otra acción que el Ganador quisiere y/o debiere realizar en ocasión de gozar del Premio.

El Premio es personal, único e intransferible y no es canjeable por dinero en efectivo u otros bienes.

**4) Mecánica de la Promoción**

**4.1)** Participarán en la Promoción aquellas Personas Habilitadas que se inscriban en cada una de las fechas del Plazo de Vigencia hasta las 14 horas del día 7 de Agosto. Todas las personas que se registraren el primer o segundo día serán consideradas participantes para el momento del sorteo.

**4.2.)** Habrá 2 (dos) sorteos. Todos se realizarán en forma consecutiva el día 7 de agosto de 2023 a las 15 horas con las Personas Habilitadas que hayan participado hasta el 7 de agosto a las 14 horas en el Stand del Organizador en el Congreso, mediante la utilización del software operado por el Organizador. Se elegirá 1 (un) Participante en cada Sorteo, quienes siempre que hayan cumplido con los requisitos de participación establecidos en las presentes bases y condiciones, serán Potenciales Ganadores, cada uno (1) de ellos de uno (1) de los Premios.

Al momento del sorteo se labrará un acta en la cual se procederá a individualizar a los Potenciales Ganadores que resulten elegidos al azar y el Premio que corresponde a cada uno de ellos.

En cada Sorteo se elegirá 1 (un) suplente para el caso que los Premios no resultaren asignados a aquellos Potenciales Ganadores seleccionados en primer término.

**5) Sin obligación de compra:** La presente Promoción no implica obligación de compra ya que todas las Personas Habilitadas podrán participar libremente y en igualdad de condiciones en la Promoción.

**6) Asignación de los Premios:** La asignación definitiva del Premio quedará supeditada a que los Potenciales Ganadores respondan si aceptan el Premio en ese acto y facilitar sus datos a fin de coordinar la entrega del mismo.

De cumplir con las bases y condiciones detalladas en el presente será considerado “Ganador”.

Si el Potencial Ganador no respondiere y/o no aceptare el Premio, o no cumpliera con las presentes Bases perderá su derecho sobre el Premio, considerándose en estos casos como no asignado.

Los Premios no asignados, como así también los asignados y no reclamados dentro del plazo de treinta (30) días en el que debió ser entregado, quedarán en propiedad y a disposición del Organizador.

**7) Entrega de los Premios:** El Premio será enviado por correo al domicilio que hubiera informado cada Ganador de acuerdo al mecanismo indicado en los puntos 6 dentro de los treinta (30) días de su asignación definitiva.

**8) Vacancia de los Premios:** En caso de que por cualquier motivo todos o algunos de los Premios quedarán vacantes, éstos quedarán en poder del Organizador.

**9) Gastos e impuestos:** Todo impuesto o gasto relacionado con los Premios en que deban incurrir los Ganadores incluyendo, sin limitarse a ello, los gastos en que incurra el Ganador al concurrir a retirar el Premio, y/o cualquier otro gasto que no esté expresamente impuesto a cargo del Organizador en las presentes bases, será exclusivamente a costo y cargo de los Ganadores.

**10) Responsabilidad:** El Organizador no será responsable por ningún perjuicio de cualquier tipo que fuere, que puedan sufrir los Ganadores y/o los terceros con motivo de o en ocasión del goce de los Premios.

**11) Autorización al Organizador:** La información provista por las Personas Habilitadas será utilizada con el propósito de adjudicar los Premios. Los datos de las Personas Habilitadas podrán ser utilizados, difundidos, publicados y/o divulgados con fines publicitarios, en los medios y en las formas que considere correctas y/o incluidos en las bases de datos del Organizador, de conformidad con la Ley 25.326, sin derecho a compensación alguna. Se considerará que las Personas Habilitadas han prestado su consentimiento al respecto al participar de esta Promoción. Las Personas Habilitadas tienen la facultad de ejercer el derecho de acceso a sus datos personales en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 12, inciso 3 de la Ley N. 25.326. Cualquier requerimiento al Organizador por parte de las Personas Habilitadas de modificación y/o actualización de la información provista, podrá efectuarse a través del email [privacidadah\\_ar@merck.com](mailto:privacidadah_ar@merck.com) y/o en el domicilio del Organizador denunciado en el encabezamiento. Asimismo, la proporción por parte de las Personas Habilitadas de sus datos personales implica la aceptación de ser contactados por cualquier medio de comunicación existente al presente o que pudiese implementarse en el futuro. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Asimismo, los Ganadores autorizarán al Organizador, a utilizar sus nombres e imágenes, fotografiadas o filmadas, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que esto les otorgue derecho al cobro de suma alguna, hasta transcurrido un (1) año de la finalización del Plazo de Vigencia de la Promoción. La presente autorización es otorgada en los términos del artículo 53 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

**12) Probabilidad.** Ningún Participante podrá ganar más de un (1) Premio. La probabilidad de resultar Ganador de los Premios estará determinada por la cantidad de personas que participen de la Promoción y de la cantidad de Productos que adquiera cada Participante.

**13) Suspensión, modificaciones, cancelación:** El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el plazo de vigencia de la Promoción, cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción.

**14) Envío de las bases:** Las Personas Habilitadas que se encuentren interesadas en participar de la Promoción podrán acceder a las bases a través del link al que remite el QR o retirar en forma gratuita un ejemplar de las presentes bases en el domicilio del Organizador sito en Cazadores de Coquimbo 2841, localidad de Munro, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes en el horario de 13 a 17 hs.

En cumplimiento de la legislación vigente, las presentes Bases estarán a la vista de los Participantes, disponibles para ser leídas y consultadas durante el Plazo de Vigencia de la Promoción en la página web <https://www.msd-salud-animal.com.ar>.

**15) Jurisdicción.** La presente Promoción, así como sus bases, se encuentran sujetas a la legislación argentina y sometidas a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Nacionales en lo Civil con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.